**BASES LEGALES**

**CONCURSO BIOFRESCURA “Gana con Bio”**

Marzo 2024

**1.** **Compañía organizadora**

La presente promoción (en adelante, el "Concurso") es organizada por Industrias Cleaner Chile S.A., R.U.T 76.121.450-0, con domicilio en El Roble 160, Lampa, en adelante también denominada el “Organizador”.

El Organizador ha establecido las siguientes bases y condiciones (en adelante, las “Bases”) para el Concurso denominado “Gana con Bio” (en adelante el “Concurso”), el cual se llevará a cabo a través de una landing creada para tal fin, ubicada en la página web de Biofrescura [www.biofrescura.cl](http://www.biofrescura.cl) .

**1)** **Mecánica**

Los participantes deberán llenar los datos de su nombre completo, mail y teléfono. Y responder a las preguntas:

1. ¿Cómo calificarías tu experiencia con BioFrescura? Eligiendo alguna de las alternativas:
	1. 1
	2. 2
	3. 3
	4. 4
	5. 5
	6. 6
	7. 7
2. ¿Qué tan útil encontraste la muestra de BioFrescura? Eligiendo alguna de las alternativas:
	1. Muy útil
	2. Útil
	3. Indiferente
	4. Inútil
	5. Muy Inútil
3. ¿Cómo evaluarías la calidad del detergente Biofrescura? Eligiendo alguna de las alternativas:
	1. Muy Bueno
	2. Bueno
	3. Ni bueno ni malo
	4. Malo
	5. Muy Malo

Y responder a la pregunta abierta “Cuéntanos que te pareció lavar con BioFrscura”

**2) Aceptación de las Bases**

Toda persona que participe en el Concurso (“Participante”) expresamente acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes Bases.

**3) Concurso: ¿en qué consiste?**

El Concurso consiste en que los Participantes en la landing creada ingresen sus datos personales, respondan las preguntas y cuenten su experiencia lavando con BioFrescura.

Habrá 6 Ganadores en este concurso.

Los ganadores serán elegidos al azar.

Participante ganador del Concurso (“Ganador”) recibirá el correspondiente premio:  El ganador del presente concurso recibirá 1 año gratis de BioFrescura líquido, correspondiente a 12 unidades de detergente líquido 3L BioFrescura Bosque nativo.

**4) Selección de los Ganadores**

El sorteo será realizado por el equipo de BioFrescura en conjunto con la agencia DyU, el día 12 de Diciembre del 2024 a las 13:00 h.

El ganador será contactado a través de teléfono o mail entre el día 12 y 15 de Diciembre del 2024 una vez terminado el sorteo para coordinar la entrega de su premio. El ganador deberá enviar sus datos personales para poder realizar el envío de su premio vía Chileexpress a su domicilio, dentro de un plazo 10 días hábiles desde terminado el Sorteo. El día que reciba el premio el ganador si quisiese podría tomarse una fotografía con el premio, para luego compartir desde su perfil de Instagram etiquetando a Biofrescura, para posteriormente BioFrescura compartir en su cuenta.

El premio no es canjeable por dinero ni por ninguna otra especie de valor similar. En el sorteo será seleccionado un segundo y tercer ganador de manera interna para el caso que el ganador número 1 no responda en un plazo de 5 días hábiles desde el día en que fue contactado.

**5) Participación**

Podrán participar en el Concurso las personas que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones (“Condiciones”):

a. Haber aceptado y encontrarse en cumplimiento de estas Bases;

b. Ser persona natural con domicilio en Chile Continental o en una ubicación dentro de Chile a la que llegue alguna empresa de encomiendas.

c. Tener dieciocho (18) años o más. Los menores de edad no podrán participar en el Concurso;

d. No encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

i. Ser trabajador del Organizador ni de ninguna persona relacionada a ésta, ni de las agencias de promoción del Organizador;

ii. Haber participado, a cualquier título, en la preparación del Concurso;

iii. Ser el escribano/notario público que intervenga en este Concurso o el personal de su notaría; ni

iv. Los cónyuges, hijos, padres, cargas familiares y las demás personas que vivan a expensas de las personas indicadas en los numerales anteriores.

Serán consideradas inválidas todas aquellas "Participaciones" de usuarios registrados con datos falsos, inexactos y/o incompletos.

El Organizador inhabilitará a cualquier Participante o Potencial Ganador que haya realizado tal conducta o llevarse a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación. Asimismo, si se detectare el uso de algún sistema informático fraudulento y/o robot, el Organizador tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y peritos que considere pertinente e inhabilitar al Participante. No se aceptarán reclamos de los Participantes por problemas de conexión en los equipos de informática que imposibiliten la participación de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente Promoción.

El cumplimiento de las Condiciones deberá concretarse durante toda la duración del Concurso y hasta la entrega del Premio inclusive (ambos conceptos definidos más adelante), y será verificado por el Organizador quedando cada Participante obligado a proporcionar toda aquella información veraz y oportuna que el Organizador solicite con tal fin. El Organizador queda autorizado para, a su juicio exclusivo, excluir en cualquier tiempo del Concurso a aquellas personas que no cumplan con las Condiciones necesarias para ser Participante, o no cumplan con las Bases.

**6) Duración**

El Plazo del Concurso será desde el día 4 de Septiembre del 2024 hasta el día 12 de Diciembre del 2024 a las 13:00 h.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, anular o repetir el Concurso, este hecho se notificará a los Participantes en la cuenta de Instagram de BioFrescura, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que al presente Concurso.

**7) Premios**

Los 6 ganadores del presente concurso recibirán cada uno 1 año de detergente BioFrescura líquido, correspondiente a 12 unidades de detergente líquido 3L BioFrescura Bosque nativo.

El premio no es canjeable por dinero ni por ninguna otra especie de valor similar. La responsabilidad del Organizador finaliza con la entrega del Premio asignado a los Ganadores y bajo ningún concepto deberá responder o reintegrar a los ganadores cualquier costo y/o gasto en que éste incurra debido a su participación en el Concurso, ni por cualquier otra causa.

En caso de que por causas de fuerza mayor no pudiera hacerse entrega del Premio inicialmente previsto, el Organizador se reserva el derecho de sustituirlos por otros de igual o mayor valor y similares características.

**8) Exención de responsabilidad por mal funcionamiento**

El Organizador queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de la red Internet o de la página de social media oficial de BioFrescura, o incorrecta transmisión de contenidos, que impida el normal desarrollo del Concurso por causas ajenas al Organizador y especialmente por actos externos de mala fe.

**9) Datos Personales y Derechos Cedidos**

Los datos personales facilitados por los Participantes y usuarios serán guardados por el Organizador o aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que el Organizador pueda autorizar (en adelante, “Terceros”), para la gestión del presente Concurso y su utilización para fines comerciales y publicitarios del Organizador, aceptando los Participantes expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en el Concurso los fines expuestos así como la posibilidad de recibir comunicaciones futuras sobre los productos o servicios del Organizador, promociones y ofertas, incluso por vía electrónica.

Los Ganadores permitirán que el Organizador o Terceros les saquen fotos, hagan filmes y produzcan otros materiales relacionados al Concurso sin tener por ello derecho a compensación alguna. Los Ganadores, expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en el Concurso, autorizan al Organizador, así como los Terceros, a explotar y utilizar todas las imágenes, o partes de estas, en las que los Ganadores aparecen, bien como la imagen, voz, nombre, biografía, así como otros derechos de los Participantes (en adelante, “Derechos Cedidos”), sin derecho a contraprestación o indemnización alguna. Los Ganadores declaran que su autorización no tiene limitación de ninguna clase, por lo que los Ganadores declaran que el Organizador o los Terceros podrán utilizar los Derechos Cedidos en todos los países donde el Organizador tenga presencia, por un plazo de 5 (5) años, para la totalidad de usos que puedan tener los Derechos Cedidos incluso de explotación comercial, en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro y para cualquier aplicación y motivo.

Dadas las condiciones de seguridad vigentes hoy en Internet, los Participantes deben entender que cada vez que divulguen voluntariamente información personal en línea, esta puede ser recogida y utilizada por otros. En consecuencia, si bien el Organizador realiza esfuerzos para proteger información personal, no puede garantizar, y no será responsable, por la difusión de los datos personales y los Derechos Cedidos de los Participantes por personas ajenas al Organizador, ni por los daños y perjuicios generados como consecuencia de ella. Los Participantes, expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en el Concurso, exentan de cualquier responsabilidad al Organizador o los Terceros con relación a cualquier uso, explotación u otra actividad relacionada a sus datos personales o Derechos Cedidos.

**10) Participaciones fraudulentas**

En el caso que El Organizador o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente Concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un Participante esté impidiendo el normal desarrollo del Concurso, ya sea tratando de perjudicar a los demás participantes o tratando de beneficiarse a sí mismo, o incumpliendo de cualquier otra forma las Bases, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción del Participante en cuestión.

**11) De la Premiación**

a) La Premiación se llevará a cabo como descrito en la Sección 4 de estas Bases.

b) El día de realización de la Premiación podrá ser modificado a discreción por el Organizador, quien comunicará los cambios a través de la página de Instagram de “Bio Frescura”.

c) No es necesaria la presencia del Ganador en el día de la Premiación para la adjudicación del Premio.

d) El plazo para reclamar el Premio del Concurso vencerá el día 15 de Diciembre del 2024.

e) En caso de que el Ganador no solicite el Premio dentro del plazo indicado en el punto anterior, el Premio se tendrá como no asignado y quedará en propiedad y a disposición del Organizador.

f) El Organizador no asume responsabilidad alguna en aquellos casos en que, por no concurrir el Ganador a reclamar el Premio cumpliendo las condiciones y plazos enunciados o por no ser posible concretar la notificación electrónica al Ganador del Premio, se deba declarar el Premio, y/o el Concurso, desierto. Asimismo, se deja constancia que el Organizador podrá declarar desierto el Concurso en caso de verificarse que el Ganador no reúne las Condiciones de participación establecidas en estas Bases.

g) No podrán ser objeto de ningún tipo de cuestionamiento: (i) la decisión final que designe al Ganador, (ii) el criterio utilizado para elegir al Ganador, (iii) la no expresión de fundamentos o explicaciones para la designación del Ganador, (iv) la conformación del jurado, así como (v) cualquier otra decisión que pueda tomar el Organizador para llevar adelante este Concurso.

**12) Condiciones Generales**

1.La participación en el Concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo. El Organizador se reserva el derecho a modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases, y de suspender, descontinuar o declarar desierto el Concurso, en cualquier tiempo y sin expresión de causa. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con el Concurso será final, concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada Participante al aceptar estas Bases, a todo derecho de reclamo o acción relacionado con este Concurso.

2.Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Concurso, primará la interpretación del Organizador, sin apelación alguna.

3.El Organizador se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual habrá de ser comunicado debidamente en su página de social media BioFrescura

4.Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público en general en la landing creada para el concurso del Organizador BioFrescura.

5.El Organizador no se responsabiliza por lesiones corporales, perjuicio material directo o indirecto que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, con motivo o con ocasión de su participación y/o retiro del premio y/o utilización de este una vez que este haya sido entregado. Los Participantes y el ganador del premio eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o de fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable al Organizador en forma directa.

6.El Organizador se reserva el derecho a establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las Bases, reservándose asimismo el derecho de poner término, suspender o modificar el Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador, aclarándose que cualquiera de dichas situaciones será ajustada de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en la materia, debidamente comunicada a los Participantes.